

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARROS**

**ACTA Nº:** 02/2015

**FECHA:** 18 de marzo de 2015

**CONVOCATORIA:** Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Roperero Mancera                      PSOE

Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. Miriam García Cabezas                      PSOE

D. Joaquín Rodríguez Soler                      PSOE

D. Lorenzo García Mateos                      PSOE

D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado                      PSOE

D. Benito Durán García                      PSOE-

D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo                      PSOE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Castro Pizarro                      PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

D. Manuel Piñero Lemus                      PP

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Natividad Hernández Naranjo                      PP

D. Francisco Javier Martín del Corral

D<sup>a</sup>, Brígida Jerónima López Godoy                      PP

D. Juan Pedro Carrillo Vargas                      PP

LA INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Gaspar Durán                      AECV

D<sup>a</sup>. Isabel Guerrero Pinilla                      AECV

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

D. Francisco José García Burguillos                      AECV

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa García González                      AECV

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Mayo Verjano                      C.N.A.

En Villagránca de los Barros, a **dieciocho de marzo de dos mil quince**, y siendo las **diecinueve horas**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la *sesión ordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y D. Francisco Javier Martín del Corral, como el Secretario General, que certifica.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *27 de enero de 2015*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.

**II.- CORRESPONDENCIA.**

Por mí el Secretario General y de orden del Sr. Alcalde doy lectura al escrito remitido a este Ayuntamiento por doña Cecilia Díaz Parra, Presidenta de APROSUBA-13, avalado por doña Yolanda Álvarez Díaz, Directora Gerente, de fecha 18 de marzo de 2015 y RE nº 1556, en el que expone que:

*"Desde Aprosuba 13 queremos trasladarles nuestro más sincero agradecimiento por la buena acogida y por el apoyo prestado a las Personas con discapacidad Intelectual de Nuestra Entidad que estos seis meses que han sido vuestros trabajadores.*

*Queremos agradecerle el haber contribuido en el desarrollo profesional de estas personas habiéndoles dotado cada día de las destrezas y habilidades para un adecuado desempeño del puesto de trabajo."*

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de su contenido y en sus propios términos.

**III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 23 de enero al 13 de marzo de 2015, integrando una relación que va desde el Decreto nº 92 al nº 329, ambos inclusive.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de las los Decretos que se citan con anterioridad y en sus propios términos.

#### **IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE VIABILIDAD CONSULTA URBANÍSTICA UE-10 DEL SUELO URBANO**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 17 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno en sesión de julio de 2014 informó favorablemente la PRÓRROGA de un (1) año del PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10 aprobado por la corporación en pleno en sesión de fecha 07 de febrero de 2.008 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 59, de 27 de marzo de 2.008

Resultando que la CUOTEX adopta acuerdo en sesión de fecha de fecha 25 de septiembre de 2014 por el que informa desfavorablemente la prórroga de programa de ejecución, poniendo de manifiesto la oportunidad de resolver al programación del suelo por incumplimiento de plazos, así como, la conveniencia de promover la necesaria libre concurrencia que debe exigirse de conformidad con el nuevo uso y condiciones a implantar.

Vista la nueva Consulta Urbanística de fecha 23 de febrero de 2.015, y, R.E. nº 1131, suscrita por Don Diego Lemus Fernández, con D.N.I. 34.780.565-B, actuando en nombre y representación de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10 DEL SUELO URBANO DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, constituida ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Don José Guillermo Peña Peña, en Villafranca de los Barros, a seis de julio de dos mil seis, bajo el número mil trescientos veintidós de su protocolo.

Visto el informe de la Oficina Técnico Municipal de 16 de marzo de 2.015.

Visto el informe Jurídico emitido por el Secretario General de fecha 05 de marzo de 2.015.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Declarar la CADUCIDAD del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10 aprobado por la corporación en pleno en sesión de fecha 07 de febrero de 2.008 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 59, de 27 de marzo de 2.008, por transcurso del plazo máximo legalmente previsto para su ejecución, así como por la conveniencia de promover la necesaria libre concurrencia que debe exigirse de conformidad con el nuevo uso y condiciones a implantar en la UE-10.

Segundo.- DECLARAR LA VIABILIDAD de la transformación urbanística objeto de segunda consulta para la UE-10 del suelo urbano de la Revisión de las NN.SS. de planeamiento municipal, suscrita por Don Diego Lemus Fernández, actuando en nombre y representación de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO constituida ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Don José Guillermo Peña Peña, en Villafranca de los Barros, a seis de julio de dos mil seis, bajo el número mil trescientos veintidós de su protocolo e inscrita en el Registro de Programas Autonómico con el nº 272, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento INDIRECTA y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, conforme a los siguientes criterios orientativos:

Se gestiona mediante una única Unidad de Ejecución, con más de un propietario, constituidos en AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO, con una propuesta de plazos de ejecución de la urbanización de un año desde la aprobación y adjudicación definitiva del Programa de Ejecución.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia

difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

## **V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 17 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

La Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana", de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la FEMP.

En base a lo anterior, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de estos acuerdos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

## **VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE VILAFRANCA – ASEV**

Por parte del Sr. Alcalde con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se concede la palabra a la Concejal delegada instructora del expediente, doña María José Castro Pizarro, procediendo a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 17 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular quien considera oportuno recalcar un hecho sin precedentes ocurrido en la instrucción de esta Medalla y que probablemente no conoce la opinión pública, y es la circunstancia de que la propia Asociación de Empresarios ha presentado en el Registro de Entrada un escrito rechazando la distinción, donde, entre otros motivos, aducen que el Sr. Alcalde ofreció en un principio conceder la Medalla sólo a dicha asociación, y posteriormente cambió de opinión para hacer partícipe de la distinción a la Asociación de Comerciantes y a la Banda municipal de Música, restando protagonismo a la primera. Indica el Sr. Piñero que sin entrar en valoraciones, cuando se otorga una distinción de este calado la ceremonia de entrega debe ser independiente, para que no se confunda el merecimiento de una entidad con las de otras, que puede acabar en la puesta en tela de juicio del prestigio de la Medalla de Oro de la Ciudad, cuya concesión debe ser una alegría para todos los merecedores de ella, y no motivo de discordia, por lo que ruega al Sr. Alcalde que haga los esfuerzos necesarios para evitar el rechazo de la misma.

Interviene acto seguido María Fernanda Gaspar Durán, Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca", quien de igual manera muestra su sorpresa por el escrito presentado por la Asociación de Empresarios, así como, por el hecho de que la Sra. Instructora del expediente no lo hay incorporado a éste; indicando que el voto de su grupo es favorable a la concesión de la distinción ya que consideran a dicha Asociación merecedora de la misma, al tiempo que instan al Sr. Alcalde para que en futuras convocatorias se conceda la medalla a título individual evitando estas polémicas.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención a la Concejal no Adscrita, doña Anabel Mayo, quien apoya al

gremio de los empresarios trabajadores de la localidad, habiendo mostrado su sensibilidad hacia los discapacitados, especialmente durante los dos últimos años, citando como ejemplo la colaboración llevada a cabo en este sentido en la ferias de Expobarros, por lo que vota a favor de esta distinción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para recalcar que la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad se instruye y concede a título individual, y no de manera colectiva; no obstante, recuerda que hace dos años este mismo pleno ya aprobó la concesión de cuatro medallas en el mismo acto a sendas Asociaciones del pueblo, no siendo éste un precedente aislado. Indica el Sr. Alcalde que la iniciativa de la concesión de la medalla siempre ha sido en beneficio de los empresarios de la localidad, y no de su Asociación representativa, al tiempo que se pensó distinguir también a los comerciantes que hacen un gran esfuerzo por mantener abiertos sus negocios. En cualquier caso, espera el Sr. Alcalde que el Presidente actual de la Asociación recapacite su postura, ya que el colectivo empresarial sí quiere esta Medalla de Oro, pudiendo citar más de cien empresarios que estarían dispuestos a venir a recoger la distinción. Considera el Sr. Roperó Mancera que la actitud del Presidente es consecuencia de una rabieta o calentón, que no hace honor al mérito que aglutinan los más de 350 empresarios a los que quiere premiar la máxima distinción de la ciudad. Cierra su exposición instando a todos los ediles a intentar convencer al Presidente de la Asociación para que reconsidere su postura y acuda al acto en representación de todos y cada uno de los empresarios de la localidad, y no sólo de la Asociación que los agrupa.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Incoado expediente para otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Empresarios de Villafranca de los Barros, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de enero de 2015, practicadas las diligencias pertinentes encaminadas a la acreditación de los méritos y circunstancias para su distinción y vista la propuesta de resolución de la Instructora del expediente de fecha 13 de marzo de 2015, en el que realiza en base a

#### **GLOSA DE MÉRITOS PROBADOS.**

*Constituido en el año 1989 bajo la presidencia fundacional de D. José María Díaz la Orden, este cuerpo asociativo ha celebrado recientemente su XXV aniversario con vocación de referente ya que aglutina a más de 200 empresas locales con diversidad de objeto social. Durante este cuarto de siglo, la Asociación ha venido desarrollando una encomiable labor en pro del tejido productivo local y comarcal, el asesoramiento y la defensa de sus miembros; así como el apoyo a los nuevos emprendedores y sus proyectos de empresa, facilitándoles el acceso a la formación y acuerdos de financiación con entidades de la región como CREEX, COEBA o FEDESIBA. En gran medida son herederos, por justicia, de la centenaria tradición artesanal e industrial de la que todavía queda constancia en el urbanismo de nuestra Ciudad. No erramos al afirmar que la labor de estos empresarios quedará para el futuro y sus logros se sumarán a la memoria económica que reflejan los luminosos ventanales de los talleres de bordadoras, midiéndose con las imponentes chimeneas de ladrillo que embellecen hoy nuestras Plazas.*

*Sus miembros son, en gran medida, incuestionable motor mercantil de la economía villafranquesa, porque han sabido, a través de su Asociación, estar siempre al desquite de los cambiantes tiempos que les han tocado vivir en una economía de libre mercado y competencia internacional, tanto en años de pujante bonanza como en estos últimos de crisis financiera, con el fin de adaptarse a nuevas fórmulas societarias y nuevas técnicas de mercado y distribución. Esta representación empresarial se suma a cuantos hacen de la marca Villafranca un referente de buen hacer y de calidad en los productos que exportan a nivel nacional e internacional; según informe de D<sup>a</sup> Agueda Antúnez Apolo, Concejal de Promoción Económica y Empleo, entre otros motivos corresponde este galardón "por su capacidad dinamizadora en defensa de la promoción e impulso de las empresas de la localidad, generando riqueza y consolidando puestos de trabajo".*

*Entre sus principales hitos podemos destacar, primero, la participación con el Ayuntamiento en diferentes muestras empresariales a nivel nacional - Tarragona, Sevilla - e internacional - Francia, Portugal-. Además, es de reseñar también la puesta en marcha del Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Badajoz en julio de 2010. En esta misma dinámica, la agrupación viene participando en diferentes foros regionales de interlocución y, especialmente, en el Grupo de Acción Local FEDESIBA para defender los intereses locales. Además, en materia divulgativa, podemos reseñar la publicación anual de la revista "El emprendedor de Tierra de Barros" alcanzando ya las 14 ediciones en 2014; o la colaboración en múltiples jornadas y seminarios sobre temática empresarial y laboral para la formación de sus asociados y emprendedores (Vg.: asuntos tan variados como la factura electrónica o modalidades contractuales).*

*Junto a su labor en el acompañamiento diario a los asociados, entre sus aportaciones a la sociedad villafranquesa está la participación destacada en la muestra multisectorial EXPOBARROS que se celebra desde el año 1997. De manera progresiva han pasado de la colaboración a la organización conjunta con el Ayuntamiento. Esta feria empresarial alcanzará en 2015 su mayoría de edad con la XVIII edición, y supone un claro ejemplo de lo beneficiosa que resulta la colaboración público privada en el sector productivo, pues al apoyo económico y logístico desplegado por el Ayuntamiento, y otras instituciones de ámbito regional, se suma la iniciativa de los empresarios y sus representantes.*

*A día de hoy, la actividad representativa de esta Asociación se extiende más allá del ámbito local en tanto que es*

*miembro de varias instituciones del ámbito empresarial de nuestra región como son la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz (COEBA), la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura (CREEX), la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) y la Asociación para el desarrollo de Sierra Grande-Río Matachel (ASIRIOMA). Hecho que constituye una ayuda inestimable a la difusión y expansión de la actividad de sus asociados.*

*Esta glosa de méritos queda ratificada por el apoyo a esta iniciativa municipal recibido desde el Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, desde la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, desde las Asociaciones de Vecinos, y desde entidades sin ánimo de lucro como Caritas.*

Así pues, por los méritos que le avalan, hechos que se han probado por la Instrucción y que brevemente se han glosado, se entiende de derecho la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Empresarios de Villafranca de los Barros.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el BOP Badajoz de 31 de julio de 1992.

Considerando lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones, y en base a los fundamentos expuestos, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Empresarios de Villafranca de los Barros, tras haber sido acreditados los méritos y circunstancias que avalan tan honrosa distinción.

SEGUNDO. Finalizada la Instrucción y elevada a definitiva la propuesta, se acuerda la inscripción de la presente concesión en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, se requiere a la Concejalía de Cultura que realice las actuaciones necesarias para la ceremonia de concesión.

## **VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE VILLAFRANCA**

Por parte del Sr. Alcalde con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se concede la palabra a la Concejal delegada instructora del expediente, doña María José Castro Pizarro, procediendo a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 17 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Incoado expediente para otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Comerciantes de Villafranca de los Barros, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de enero de 2015, practicadas las diligencias pertinentes encaminadas a la acreditación de los méritos y circunstancias para su distinción y vista la propuesta de resolución de la Instructora del expediente de fecha 13 de marzo de 2015, en el que realiza en base a

### **GLOSA DE MÉRITOS PROBADOS.**

*El desarrollo económico de nuestra Ciudad, especialmente en épocas difíciles, es una responsabilidad compartida que se debe renovar día tras día por este Ayuntamiento y por la sociedad villafranquesa. Al respecto de este propósito, siendo muchos y repetidos los esfuerzos individuales desde empresas, cooperativas y particulares, cabe destacar entre ellas la figura de la Asociación de Comerciantes de Villafranca como uno de los aglutinadores de estas entidades y altavoz de gran parte del sector terciario de nuestro municipio.*

*Constituido en el año 2002, este cuerpo asociativo es una herramienta principal de nuestro tejido asociativo, pues en la actualidad no sólo defiende a sus asociados sino que también contribuye a la dinamización económica de nuestra Ciudad y su comarca. De esta forma, lejos de ser mera plataforma de intereses, sus acciones revierten en pro de todos los consumidores y usuarios, lo que evidencia su compromiso en el tiempo con la buena economía y la responsabilidad social.*

*Villafranca, al igual que muchas otras localidades, dispone de una extensa red de pequeños y medianos*

comercios que se enfrentan diariamente a retos de nuestro tiempo en cuestión de globalización de marcas, en materia de calidad y competencia de precios, o de dilución física y movilidad territorial. Sin perjuicio de cómo afrontan estos desafíos desde una necesaria transformación, la defensa del comercio tradicional por parte de esta agrupación es una garantía de su impronta como elemento cohesionador en nuestros barrios, que reivindica la calle como espacio de relaciones, de cooperación vecinal y de intercambio económico.

Entre sus principales hitos cabe subrayar las campañas periódicas de Navidad y Rebajas, o campañas especiales como "Comercio Villafranca", acompañadas siempre de acciones en materia de publicidad, animación callejera y sorteos promocionales. Asimismo, merece una mención especial la puesta en marcha de actividades tan exitosas como la "Shopping Night de Villafranca" o la feria del Outlet paralela a la Feria de la Vendimia. A través de acciones como éstas, la Asociación arroja la labor de sus asociados y sirve para mostrar a la ciudadanía la variedad de productos y servicios que ofrece actualmente el comercio en nuestra Ciudad.

Esta glosa de méritos queda ratificada por el apoyo a esta iniciativa municipal recibido desde el Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, desde la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, desde las Asociaciones de Vecinos, y desde entidades sin ánimo de lucro como Caritas.

Por lo tanto, compartiendo con el Ayuntamiento el objetivo de promocionar un comercio cercano y competitivo, donde la calidad, la profesionalidad y la atención al cliente sean las señas de identidad, dentro de una mayor oferta comercial, la Asociación de Comerciantes y sus componentes debieran ser reconocidos con la más alta distinción que otorga este Ayuntamiento a fin de ratificar el apoyo institucional, y animar su fortalecimiento como plataforma necesarias de interlocución.

Así pues, por los méritos que le avalan, hechos que se han probado por la Instrucción y que brevemente se han glosado, se entiende de derecho la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Comerciantes de Villafranca.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el BOP Badajoz de 31 de julio de 1992.

Considerando lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones, y en base a los fundamentos expuestos, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Comerciantes de Villafranca, tras haber sido acreditados los méritos y circunstancias que avalan tan honrosa distinción.

SEGUNDO. Finalizada la Instrucción y elevada a definitiva la propuesta, se acuerda la inscripción de la presente concesión en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, se requiere a la Concejalía de Cultura que realice las actuaciones necesarias para la ceremonia de concesión.

## **VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Por parte del Sr. Alcalde con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se concede la palabra a la Concejala delegada instructora del expediente, doña María José Castro Pizarro, procediendo a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 17 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien formula al Sr. Alcalde la propuesta de que se vea la manera de celebrar el acto de entrega de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Banda municipal de Música de manera independiente al resto de las medallas, de modo que se separe este acto de la polémica creada.

Toma nota de la propuesta el Sr. Alcalde, e indica que se podría estudiar la mejor manera para todos de celebrar el acto de entrega a la vista de si el Presidente de la Asociación reconsidera o no su postura, en cuyo caso se haría un único acto, y en el supuesto de que aquél no se avenga a recoger la medalla, habría que celebrar dos actos ya que no considera oportuno hacer un desaire a los comerciantes. En cualquier caso indica el Sr. Roperero que habrá que darse unos días para pensarlo.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Incoado expediente para otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad a la Banda Municipal de Música de Villafranca de los Barros, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de enero de 2015, practicadas las diligencias pertinentes encaminadas a la acreditación de los méritos y circunstancias para su distinción y vista la propuesta de resolución de la Instructora del expediente de fecha 13 de marzo de 2015, en el que realiza en base a

### **GLOSA DE MÉRITOS PROBADOS.**

*En Villafranca consta la existencia desde 1852 de una agrupación musical a la que el Ayuntamiento arrendaba un local del Convento de la Encarnación para que pudieran realizar sus ensayos. Es posible que se trate de la reseña más antigua sobre la existencia de la Banda de Música de Villafranca. Las primeras referencias exactas se remontan a 1873, año en el que el acta capitular fechada el 18 de diciembre de 1873, da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda exponiendo que una de las habitaciones del Exconvento situado en la calle Carnecería (Pizarro) número 1 y que estaba destinada a los ensayos de las bandas de músicas (sic) estaba vacante. Otra acta, fechada el 26 de septiembre de 1878, hace referencia a que es costumbre inmemorial el que la banda acompañe a las procesiones religiosas, de lo que cabe colegir que su existencia podría remontarse a mucho antes.*

*Su primer director conocido fue D. Juan Galindo y bajo su dirección la Banda asistió a la coronación de Alfonso XII, en enero de 1875. No hay más datos acerca de este director salvo que es sucedido en el cargo por D. Joaquín Serna en septiembre de 1878.*

*Al finalizar 1894, D. Pedro Bote Torres se hizo cargo de la dirección de la Banda, denominada entonces "La Filarmónica". La agrupación está presente en toda clase de acontecimientos públicos en un contexto marcado por una intensa promoción de la vida cultural en Villafranca. La documentación procedente del Archivo Municipal, y en particular las actas capitulares, nos informa acerca de las diversas actividades desarrolladas por la Banda en esta época. En 1896 el Ayuntamiento concedió a la Banda una subvención anual de 250 pesetas, a cambio de la cual debía tomar parte en todos los acontecimientos públicos de carácter profano o religioso que se celebraran en Villafranca. Así, amenizaba el mercado semanal instalado en la Carrera Grande y las fiestas de la población, también era convocada para celebrar el paso por la estación de los soldados destinados a la guerra de Cuba o de cualquier destacada personalidad, tomó parte en los festejos relacionados con la inauguración del colegio San José en marzo de 1885 y, en mayo de 1927, ofreció un concierto en la plaza con motivo del 25 aniversario de la Coronación de Alfonso XIII.*

*Una de sus principales actividades era la serie de conciertos que daba cada fin de semana en la Plaza de España durante la temporada de verano y que en 1904 obligó a sustituir la fuente situada en el centro del paseo de la Plaza por un kiosco de madera, cuyo fin era permitir al numeroso público asistente contemplar la actividad de los músicos. En junio de 1920, a propuesta del periódico local ¡Adelante!, el Ayuntamiento concedía 50 pesetas a la Banda para que, durante la temporada de verano, tocara todos los jueves en el paseo de la Coronada.*

*La Banda era también un medio de educación musical. En julio de 1899 el teniente de alcalde, D. Francisco Cassillas, propone conceder al director de la Banda de música, D. Pedro Bote, una modesta retribución para que acceda a instruir en el aprendizaje musical a todos los jóvenes de la localidad que tengan afición. La propuesta ocasiona un arduo debate en el seno de la Corporación debido a la crisis económica que atenaza al Ayuntamiento, pese a lo cual la propuesta fue aprobada.*

*Tras fallecer el maestro Pedro Bote en octubre de 1930, la Corporación acordó convocar un concurso público para cubrir la vacante del director, con un sueldo anual de 2.000 pesetas. Ante la falta de candidatos, el 22 de junio de 1931 se autorizó a la Banda para que nombrasen director a D. Juan Soler Pintor, miembro de la misma con reconocida trayectoria de clarinetista.*

*Durante la II República la Banda, conserva su estatus en la vida cultural local, lo que la lleva a ser municipalizada y será objeto de debate político en un contexto marcado por las tendencias secularizadoras promovidas por los gobiernos republicanos. En octubre de 1932 se incluye una asignación en el presupuesto para el año siguiente. En agosto de 1933 la Banda solicitaba su municipalización, al igual que había sucedido con las Bandas de Almendralejo y Zafra, y a principios de septiembre se aprobaba el reglamento al que debería ceñirse.*

*D. Juan Soler Pintor continuó al frente de la Banda durante la Guerra Civil y la dictadura franquista. El triunfo franquista conllevó cierta decadencia en la vida cultural de la ciudad, que sólo se mantuvo en el ámbito musical gracias a la Banda de música y a la Agrupación Lírica. La Banda tomó parte en las celebraciones del 1 de octubre, fecha de "la exaltación de Franco a la Jefatura del Estado" con un concierto de la Banda en la plaza de España. Durante esta época, cabe destacar el primer premio del Concurso de Bandas de Música alcanzado en las Ferias y Fiestas de San Juan, de Badajoz, el 28 de junio de 1947.*

*En 1963, a consecuencia de los problemas de salud que aquejaban al director D. Juan Soler Pintor, comenzaron a ocuparse de la Banda, de manera ocasional, tanto D. Juan de la Peña y García Tizón como D. Felipe Alfaro García. El maestro Juan de la Peña, profesor de música del Colegio de San José, estuvo al frente de la Banda durante más de veinte años hasta que decidió dejar la dirección aduciendo problemas de salud. Entre sus aportaciones a la agrupación*

*cabe destacar su interés por rejuvenecer y motivar a sus miembros, introducir nuevos métodos de enseñanza musical y renovar los repertorios especialmente con números cortos de zarzuela.*

*Desde el año 1981 se hace cargo de la agrupación el maestro Felipe Alfaro, nacido en 1919 y fallecido en 2003, veterano de la Banda con una trayectoria de más de sesenta años tocando el clarinete. Como hechos reseñables en este difícil periodo cabe destacar la concesión del Premio Villafranca en el año 1987, así como el concierto anfitrión que dio la Banda para inaugurar el nuevo kiosco y la remodelación de la Plaza de España en el año 1988. También es reseñable su participación en el día de Villafranca celebrado en el pabellón de Extremadura de la Exposición Universal de Sevilla '92. A nivel de agrupación cabe subrayar el incremento en la mermada plantilla de la músicos que consigue el tesón de su Director, así como la participación frecuente en muestras de bandas por Extremadura.*

*Después de la jubilación de su antecesor, en el año 1993 toma la dirección de la Banda D. Alfonso Ibáñez, valenciano de Benaguacil, que en 1989 entra a formar parte del claustro de la Escuela Municipal de Música como profesor de viento metal. Por la estabilidad de la Banda, se decide reforzarla de continuo incluyendo a los alumnos más capacitados de la Escuela de Música. Cabe destacar que durante este periodo se incorporan las primeras mujeres como componentes de pleno derecho y se comienza a celebrar anualmente, primero como concurso y luego como encuentro, el Certamen Internacional de Bandas "Ciudad de la Música". También en esta época se incorpora nuestra Banda en la Federación Extremeña de Bandas de Música.*

*En el año 2003 toma la dirección de la Banda D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel López Gómez, profesora de piano y flauta de la Escuela Municipal "M<sup>a</sup> Coronada Herrera" desde el año 1997 y miembro de la agrupación como flautista. Durante este nuevo periodo participa activamente en todos los actos solemnes del Municipio, y se generalizan las salidas fuera de la región - entre otras, a localidades de Tarrasa, Pontevedra, Almería, Huelva, o Tomar en Portugal -, incardinándose muchas de sus actuaciones dentro de las acciones de promoción turística de Villafranca a través del proyecto "Ciudad de la Música". En este periodo se refuerza el vínculo entre la Escuela y la Banda alcanzando dentro de la misma niveles cuasi profesionales, ya que muchos miembros compaginan sus estudios en la Escuela o en el Conservatorio con la agrupación, incluidos los componentes más veteranos.*

*En la actualidad la Banda Municipal es, junto con la Escuela y la programación anual de Certámenes, uno de los principales referentes de la música en Villafranca de los Barros. Formada por 40 músicos, hombres y mujeres a la par, con edades comprendidas entre los 13 y los 60 años. Disponen de instalaciones renovadas y adaptadas a sus necesidades dentro de la Casa de la Música. Su repertorio es amplio y abarca todos los géneros de banda, desde las composiciones más tradicionales hasta la música de concierto más innovadora y contemporánea. Por si fuera poco, tiene su cantera de futuro en la magnífica Banda Juvenil de Villafranca, formada por unos 25 alumnos de la Escuela Municipal.*

Así pues, por los méritos que les avalan, hechos que se han probado por la Instrucción y que han sido ratificados por innumerables adhesiones de agrupaciones musicales de nuestra Ciudad y de la Región, se entiende de derecho la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Banda Municipal de Música de Villafranca de los Barros.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, publicado en el BOP Badajoz de 31 de julio de 1992.

Considerando lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones, y en base a los fundamentos expuestos,  **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Banda Municipal de Música de Villafranca de los Barros, tras haber sido acreditados los méritos y circunstancias que avalan tan honrosa distinción.

SEGUNDO. Finalizada la Instrucción y elevada a definitiva la propuesta, se acuerda la inscripción de la presente concesión en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, se requiere a la Concejalía de Cultura que realice las actuaciones necesarias para la ceremonia de concesión.

## **IX.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2014**

Por el Sr. Secretario General se expone que se ha dado cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2014 a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 17 de marzo de 2015, habiendo sido aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 130/2015, de fecha 30 de enero, previo informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de enero de 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90.



Considerando lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre la dación de cuenta al Pleno de la Liquidación, una vez aprobada, sin perjuicio de la previa dación de cuenta en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de lo siguiente:

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO del estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía número 130/2015, de fecha 30 de enero, previo informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de enero de 2015.

#### **X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE FINANCIACIÓN COSTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT "VALDEQUEMAO VII".**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 17 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, ha realizado nueva convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante Orden de 17 de febrero de 2015 publicada en el DOE nº 33, de 18 de febrero de 2015.

Resultando que este Ayuntamiento está interesado en solicitar subvención para creación de nuevo Programa de Formación Profesional Dual @prendizext denominado "Valdequemao VII", para las especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio", "Fruticultura" y "Agricultura Ecológica" al amparo Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el programa de formación profesional dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo (DOE de 25 de junio de 2013), modificado por el Decreto 267/2014, de 9 de diciembre (DOE de 15 de diciembre de 2014), Orden de 17 de febrero de 2015 publicada en el DOE nº 33, de 18 de febrero de 2015.

Resultando que es necesario el compromiso municipal de sufragar la parte del coste del proyecto no subvencionada por el SEXPE, aprobado por el órgano competente según se regula en el art. 28.3.H) del Decreto 100/2013, de 18 de junio, y en el art. 8.H) de la Orden de 18 de febrero de 2015, antes mencionados.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Asumir el compromiso municipal de sufragar toda la parte del coste del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, denominado "Valdequemao VII", para las especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio", "Fruticultura" y "Agricultura Ecológica", no subvencionada por el SEXPE.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correspondiente solicitud de subvención al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2015 publicada en el DOE nº 33, de 18 de febrero de 2015 y expidase certificación del presente acuerdo, notificándose a la Intervención Municipal.

#### **XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 17 de marzo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Inventario Municipal, examinado el Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta corporación y realizada las altas y bajas correspondientes, referido a la situación de 31 de diciembre de 2014, consultados cuantos antecedentes se ha considerado conveniente para la mejor comprensión del mismo, no habiéndose advertido que falte

en el mismo ninguno de los bienes patrimoniales pertenecientes a esta Entidad o de los de dominio público que fueran edificios o tengan carácter mueble.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de lo que sólo pueden derivarse beneficios para la corporación.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y la Concejala No Adscrita y las abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, esto es, con trece votos a favor y cuatro abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2014, en los mismos términos en que ha sido confeccionada, y con la siguiente valoración por epígrafes:

<b>EPÍGRAFES</b>		<b>VALOR EN EUROS</b>
1.-	INMUEBLES..... Viales / Zonas Verdes/ Espacios Libres	37.321.133,18 34.699.422,72
2.-	DERECHOS REALES.....	0,00
3.-	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE GRAN VALOR ECONÓMICO .....	53.770,83
5.-	VEHÍCULOS .....	0,00
7.-	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	862.812,91
<b>TOTALES:</b>		<b>72.937.139,65</b>

Segundo.- Que se remita copia del mismo a la Subdelegación del Gobierno de Badajoz y a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Extremadura.

## **XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN DE APOYO DE LA FEMP AL ALCALDE DE CARACAS.**

Con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede por mí el Secretario general a la lectura a la propuesta de la Alcaldía, de la que se ha dado traslado a los Sres. concejales.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra doña María Fernanda Gaspar Durán, Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca", quien expone que la propuesta de la Alcaldía no se corresponde con ninguna comisión informativa, llamándole la atención que no se haya incluido como una moción. Respecto al fondo del asunto, muestra la edil su preocupación por el Alcalde de Caracas, pero considera que la moción debería hacerse extensible a todas las personas que se encuentran perseguidas por emitir sus opiniones o juicios, por lo que su grupo se abstiene en este caso concreto.

Explica el Sr. Alcalde que al inicio de la legislatura se adoptó un acuerdo en el seno de la Junta de Portavoces por el que todas las mociones que se presentaran antes de la convocatoria del pleno y por lo tanto se incorporaran al orden del día, no requerían votación en pleno para decidir su debate y aprobación, además aclara respecto a la falta de dictamen que el contenido de la propuesta tiene su origen en una moción presentada en la FEMP por el Presidente de la Federación a la que todos los representantes de los partidos políticos de la ejecutiva nacional se han adherido y han acordado trasladarla a sus respectivos ayuntamientos. No considera el Sr. Alcalde que el contenido de la propuesta tenga mayor importancia como para dictaminarla.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en sesión de 24 de febrero de 2015, adoptó resolución apoyando al Alcalde Mayor de Caracas, Dr. Antonio Ledesma, e invitando a las Entidades Locales pertenecientes a la FEMP a respaldar dicha resolución, cuyos términos son los siguientes:

*"1.- La FEMP se suma a la preocupación de la comunidad internacional y de las instituciones de Derechos Humanos ante el aumento creciente de la práctica de la detención y privación arbitraria de la libertad de Alcaldes y de dirigentes políticos opositores en Venezuela y solicita al Gobierno de ese país un comportamiento acorde a lo que se entiende por un Estado de Derecho.*

*2.- La FEMP expresa públicamente su solidaridad con el Sr. Antonio Ledesma, Alcalde metropolitano de Caracas y solicita su inmediata liberación así como la de todos los alcaldes detenidos por manifestar libremente sus ideas.*

3.- La FEMP dará traslado de esta resolución al CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA, AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE) solicitando que estos órganos europeístas manifiesten públicamente su apoyo a los alcaldes venezolanos detenidos por expresar públicamente sus ideas."

En base a lo anterior, y sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y la Concejal No Adscrita y las abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, esto es, con trece votos a favor y cuatro abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de adhesión a la resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 24 de febrero de 2015, apoyando al Alcalde Mayor de Caracas, Dr. Antonio Ledesma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias

### **XIII.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

No hubo.

### **XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a los distintos grupos municipales para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

Ruega doña María Fernanda Gaspar Durán, Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos de Villafranca", que se atienda una vieja demanda formulada por su grupo respecto a dar una solución al camino rural que sale del pueblo hacia la carretera de circunvalación tras los aparcamientos en la prolongación de la calle San Ignacio, ya sea abriendo al tráfico el Vial del Ejido, o haciendo una rotonda o de cualquier otro modo que elimine el peligro que supone el cruce de dos coches en una vía tan estrecha y con curvas ciegas.

Contesta en el acto el Sr. Alcalde que en el día de hoy se han dado las órdenes oportunas para cerrar la salida al tráfico por dicho camino, de modo que se convierte en una vía de único sentido de entrada al pueblo. Respecto a la apertura del Vial del Ejido, considera el Sr. Alcalde que es una solución muy costosa por el mantenimiento que requiere el mismo, cuando en realidad estaba diseñado para dotar de servicio a un área de dotaciones públicas en la que se preveía gran afluencia de vehículos con la construcción del Instituto, la Hospedería y el Centro Regional del Caballo, deseando que sea al hilo de puesta en marcha del futuro instituto cuando se culmine su apertura. En cualquier caso, considera el Sr. Alcalde, que a dos meses de las elecciones no es el momento decidir e iniciar el tipo de obra más adecuado en dicho camino rural, debiendo ser objeto de una próxima actuación en la futura corporación que se constituya, para la cuál todos los partidos que concurran a las elecciones podrán llevar en sus programas electorales sus respectivas propuestas de arreglo en uno u otro sentido, como el Partido Socialista hará con el suyo.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las *veinte horas*, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de marzo de 2015, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559148 al nº 3559155. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 29 de abril de 2015.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral